

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D. C. 21 ABR. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se le indica a la parte demandada que en auto de fecha 16 de septiembre de 2021, se le informo a la apoderada que ya dentro del asunto se había proferido sentencia, por lo que deberá estarse a lo allí dispuesto.

2.- Con ocasión de la sentencia se libró el despacho comisorio No. 003 que obra a folio 43, siendo retirado el día 2 de febrero de 2021.

3.- Las fechas en que fueron radicados ante la Alcaldía Local el despacho comisorio, no es del resorte de este Juzgado, por lo que no existe ningún vicio como de manera desacertada lo expresa la apoderada del demandado.

Sumado a lo anterior a que no es a través de un derecho de petición que se debe ordenar la suspensión del despacho comisorio, se reitera no existe ninguna irregularidad que amerite pronunciamiento del despacho.

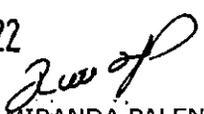
Los demás asuntos familiares son ajenos a esta clase de procesos y no corresponde a esta dependencia judicial hacer algún pronunciamiento.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy 22 ABR. 2022 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-